Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original.

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN

Unidad administrativa:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SUM-030939/2026

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (CUATRO LOTES)".**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (CUATRO LOTES)"**.

Motivación de la necesidad del contrato:

Mediante los Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio, y 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se produce el traspaso de competencias a esta Administración Autonómica en materia de Justicia. En el marco de estas funciones, incumbe a esta Administración la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento del IML y CCFF, que desarrolla funciones esenciales para la Administración de Justicia mediante la emisión de informes periciales, autopsias, análisis forenses y otras actuaciones médico-legales.

El presente contrato se justifica por la necesidad de garantizar el suministro continuado de materiales esenciales para el funcionamiento del IML y CCFF. Dichos materiales incluyen reactivos de laboratorio, material fungible clínico, productos de limpieza y material psicométrico. La ausencia de estos suministros afectaría directamente a la actividad pericial, asistencial y analítica del Instituto. El suministro debe contemplar entregas periódicas que aseguren la disponibilidad inmediata del material, evitando interrupciones que puedan afectar al servicio público prestado. Dado su carácter consumible y su uso constante e intensivo, estos bienes requieren reposición continua y no cumplen criterios de inventariable. La no adquisición de los materiales supondría la paralización de procedimientos analíticos, clínicos y de evaluación psicológica, afectando gravemente al servicio público prestado.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)
LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA-MATOS - [redacted]
Fecha: 2026.07.31 13:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación